



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 110-2020-R-UNAS

Tingo María, 18 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 075-2020-UIF/UNASTM, de fecha 12 de febrero de 2020, presentado por el Director de la Unidad de Infraestructura Física, solicitando la aprobación de calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio de Recursos Hídricos de la Carrera Profesional de Ingeniería en Suelos y Agua en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", Registro N° 379, Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 075-2020-UIF/UNASTM, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por el Director de Infraestructura Física quien solicita Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM, referente a la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio de Recursos Hídricos de la Carrera Profesional de Ingeniería en Suelos y Agua en la Universidad Nacional Agraria de la Selva", e indica dentro de su informe lo siguiente: "Por lo que considerando lo descrito líneas arriba esta Dirección sugiere la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio de Recursos Hídricos de la Carrera Profesional de Ingeniería en Suelos y Agua en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"; presentado por el Consorcio Ingeniería.

Que, mediante Informe N° 68-FSGB/IO-UNAS, con fecha 11 de febrero emitido por el Inspector de Obra, sobre Actualización de Calendario del Plazo Contractual, quien a su vez señala dentro de sus **CONCLUSIONES:** Apruebo y Autorizo el expediente de Actualización del Calendario del Plazo Contractual en mi calidad de Inspector de Obras, en concordancia con los fundamentos de hecho y derecho sustentados en el presente documento; La actualización de calendario del plazo contractual es con el siguiente desgregado:

Fecha de Inicio de Obra	: 26 de enero de 2019
Plazo de Obra Contractual	: 300 días
Término de Obra Contractual	: 21 de noviembre de 2019
Ampliación de Plazo N° 01	: 15 días
Nueva Fecha de Término de Obra	: 06 de diciembre de 2019
Ampliación de Plazo N° 02	: 34 días
Nueva Fecha de Término de Obra	: 09 de enero de 2020
Ampliación de Plazo N° 03	: 02 días
Nueva Fecha de Término de Obra	: 11 de enero de 2020
Ampliación de Plazo N° 04	: 28 días
Nueva Fecha de Término de Obra	: 08 de febrero de 2020
Fecha de Término de Obra	: 08 de febrero de 2020.

Que, mediante Carta N° 06-2020-Consorcio Ingeniería/EIRL, de fecha 05 de febrero de 2020, el Representante Legal Común del Consorcio Ingeniería señor Gustavo Zevallos Saavedra, sobre Actualización de Calendario de Plazo Contractual, y solicita la verificación, aprobación y tramite del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, (...); asimismo se encuentra la Carta N° 06-2020-Consorcio Ingeniería/RO, de fecha 05 de febrero emitido por el Residente de Obra, sobre Actualización de Calendario de Plazo Contractual.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado Mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y Modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su "Artículo 170.- Procedimiento de Ampliación de Plazo: ... 170.6. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a



RESOLUCIÓN N° 110-2020-R-UNAS

partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. **El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.** 170.7. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. 170.8. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de conformidad con el dispositivo legal acotado en el párrafo anterior, y estando al Informe N° 075-2020-UIF/UNASTM, el Director de Infraestructura Física quien solicita **Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM**, referente a la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio de Recursos Hídricos de la Carrera Profesional de Ingeniería en Suelos y Agua en la Universidad Nacional Agraria de la Selva"**, Así como de conformidad al Informe N° 68-FSGB/IO-UNAS, el Inspector de Obra, señala dentro de sus **CONCLUSIONES: Apruebo y Autorizo el expediente de Actualización del Calendario del Plazo Contractual en mi calidad de Inspector de Obras**, al respecto en cumplimiento a lo citado por el Artículo 170, numeral 6 se debe de proceder a emitir el Acto Resolutivo, por el Titular de la Entidad, aprobando el Nuevo **Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM**, referente a la Obra: **Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio de Recursos Hídricos de la Carrera Profesional de Ingeniería en Suelos y Agua en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco**".

Contando con el informe legal N° 030-2020-OAL/CEVL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE

Artículo 1°. - APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM, referente a la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio de Recursos Hídricos de la Carrera Profesional de Ingeniería en Suelos y Agua en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco**, en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- Poner a disposición de los Interesados la presente resolución, en la Oficina de Planificación y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL